

LOS APORTES DE HANNA ARENDT A LA TEORÍA DEL ESTADO EN SU OBRA LOS ORÍGENES DEL TOTALITARISMO

Autor: Gisela Derpic Salazar

Docente de planta de la carrera de Derecho de la Universidad Católica Bolivia "San Pablo" en la Unidad Académica de Tarija. Abogada con Maestría en Derecho Constitucional y Educación Superior, experta en evaluación y acreditación de la calidad educativa, miembro y presidente de la Asamblea Departamental de los Derechos Humanos, Secretaria General y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", Prefecta del departamento de Potosí.

Correo: giseladerpic@ucb.edu.bo
<https://orcid.org/0000-0002-2491-8882>

**THE HANNA ARENDT'S
CONTRIBUTIONS TO THE STATE
THEORY IN THE WORK *THE ORIGINS
OF TOTALITARIANISM***

RESUMEN: *La Teoría del Estado, parte de la filosofía política, es el puente entre ésta y el derecho en función de la esencia de la norma constitucional, producto del vínculo real entre ambos desde su concepción hasta su promulgación, fundamento de su estudio en las carreras de Derecho. Como es propio de toda la filosofía, el discurrir de su reflexión gira en torno a preguntas de muy larga data, de alcance profundo y con el mayor grado de generalidad, provocadoras de un sinfín de respuestas, relativas e insuficientes, siempre. Se ha estudiado la obra "Los orígenes del totalitarismo" de Hanna Arendt en busca de algunas de tales preguntas y respuestas a propósito del objeto de su abordaje: el vástago de la dramática crisis estructural explosionada en el periodo de cierre/apertura de los siglos XIX y XX, el totalitarismo, calificado por Salvador Ginés en el prólogo como "un régimen distinto de toda dictadura y despotismo anteriores; es el único "régimen verdaderamente nuevo de la modernidad".*

Palabras clave: estado; nación; igualdad; ciudadanía; derechos humanos.

ABSTRACT: *The Theory of the State, part of political philosophy, performs as the bridge between this premise and the constitutional law-based norm, product of its connection – from its inception to its promulgation, theme analyzed and studied in Law School. As a typical characteristic of all philosophy, reflection lies on long-standing questions, deep in scope and with the highest degree of generality, resulting into endless answers, relative and insufficient, always. Hanna Arendt's work "The origins of totalitarianism" was analyzed and studied in search of some answers to next subject matter: the offshoot of the dramatic structural crisis accelerated at the end/beginning of the 19th and 20th centuries – respectively; the totalitarianism, described by Salvador Ginés in the prologue as "a regime different from any previous dictatorship and despotism, is the only "truly new regime of modern era."*

Keywords: state; nation; equality; citizenship; human rights.



1. El estado-nación

Según orden de aparición en la obra, la primera respuesta identificada se refiere al origen del estado, respecto del cual Arendt incorpora en el capítulo II intitulado “Los judíos, el estado-nación y el nacimiento del antisemitismo” una consideración de suyo importante cuando apunta que a fines del siglo XVIII no hubo clase alguna rectora sustitutiva de la nobleza que apoyaba a la monarquía feudal, ausencia que condujo al desarrollo del estado-nación, “representante del conjunto de la nación, independiente de las clases y de cualquier interés particular” (Arendt, 2006: 82).

De tal aseveración se deducen dos cuestiones de interés a los fines propuestos en este trabajo: la primera, que antes del estado-nación y a diferencia de éste, el estado tenía sustento de clase; por consiguiente, se infiere que el estado-nación no fue el primero en la historia de la humanidad, elemento éste coincidente con la visión marxiana que encuentra el origen estatal en la aparición de la propiedad privada sobre los medios de producción y la consecuente emergencia de las clases sociales sobre los despojos de la comunidad primitiva, con el esclavismo. En otras palabras: antes de la modernidad hubo estado. La segunda cuestión se refiere a que el estado moderno no obedece a intereses de clase porque expresa a todos los componentes de la nación, afirmación compatible con la teoría clásica del estado y opuesta a la antes mencionada, la materialista histórica que propone que el estado ha sido de clase desde su primera manifestación, manteniendo tal rasgo incluso durante el periodo transicional al comunismo, el socialismo, cuya característica principal es la dictadura del proletariado, clase en sí y vanguardia revolucionaria en el proceso de liquidación de todas las formas de opresión y explotación hasta la consecución del comunismo, sociedad sin estado ni derecho.

Sobre el origen del estado-nación y pese a las divergencias entre los planteamientos de los distintos autores que la configuran, la doctrina clásica postula que es el pacto social a través del cual los individuos deciden, en función de su mejor interés y bienestar la creación de una entidad a la cual le otorgan y reconocen el poder para mandar sobre ellos, dentro de los límites que expresamente dicho pacto registrará en la constitución resguardando los derechos y libertades individuales que igualitariamente y por naturaleza tienen. Bajo tal visión, es la propia sociedad, por voluntad soberana de sus miembros, que se organiza política y jurídicamente. A partir de ese momento, los individuos que juntos hacen “pueblo” concurren en la conformación de los órganos del estado según las normas pactadas y en ejercicio de la democracia. Siendo así, sociedad y estado se identifican (“el estado somos todos”) son lo mismo, y no cabe posibilidad alguna de separación entre ambos.

En el pensamiento de Marx y Engels la visión al respecto es opuesta, pues afirma no sólo la separación entre sociedad y estado, sino la contradicción entre ambos, como resultado de que la escisión de la comunidad en clases sociales antagónicas por la aparición de la propiedad privada sobre los medios de producción es la causa primigenia del surgimiento del estado. Esa escisión echa por tierra la consideración de la sociedad como una unidad y, en consecuencia, de un estado que pudiera representar a las partes escindidas y en conflicto de esa sociedad.

Dicho esto, es claro que no hay pacto social alguno que explique el surgimiento del estado, sino la victoria de los fuertes, los propietarios privados que aglutinan a los trabajadores intelectuales, a los guerreros y a los intermediarios entre los humanos y lo sobrenatural, los brujos y sacerdotes, sobre los débiles, los despojados. Puede reconocerse ese momento también como el nacimiento del poder, esa fuerza poseída por unos que la ejercen sobre los otros.

Desde esta perspectiva, el estado no solamente no es la sociedad, sino que se superpone a ésta aplicando sobre ella el poder que monopoliza como producto de su victoria. En consecuencia, el estado es un instrumento de opresión de una clase sobre otra, lo que sostiene su



conceptualización como una “estructura de poder” extraña y superpuesta a la sociedad, no implicando la democracia burguesa un viraje cualitativo sobre ello.

Con respecto al desarrollo histórico del estado-nación, Hannah Arendt lo considera desde la perspectiva del rol de la judería europea en él (Arendt, 2006: 79-80), a manera de aporte primicial a una historia de los judíos cuya ausencia ella misma reclama. En esa visión distingue los siglos XVII y XVIII como el tiempo de su gestación en el escenario de las monarquías absolutas, gobiernos que señala tuvieron que encarar la satisfacción de necesidades de ingresos regulares nuevos para la conformación de una hacienda firme capaz de sostener el financiamiento de obras públicas que durante el régimen feudal no estaban a cargo de quienes poseían el poder sobre la sociedad.

Este apunte de la autora es importante en la línea de la caracterización de la transformación política desde el feudalismo, sistema de parcelación territorial y política, régimen de estancamiento general sustentado en la explotación de las clases subordinadas, sin compromiso alguno con otro interés que el de los señores reinando desde sus castillos de forma que ni en concepto existía la noción de obras públicas, hasta la constitución de las monarquías absolutas erigidas en condición de estructuras políticas aglutinadoras de un poder centralizado que durante la Edad Media fue ejercido por la Iglesia. Así, las monarquías absolutas, primeros estados nacionales europeos, generaron condiciones más favorables para el fortalecimiento de la burguesía con el solo hecho de terminar con la proliferación incoherente de normas, resultando igualmente el enemigo concentrado contra el que se llevaron a cabo las revoluciones liberal-burguesas.

Prosigue Arendt refiriendo que la satisfacción de aquella necesidad financiera emergente de los nuevos roles de los estados nacionales fue provista a través de los botines de guerras y los impuestos cobrados especialmente a la naciente clase social hija de la revolución industrial: la burguesía, cuya resistencia ante dichas cargas fue creciendo, provocando que los monarcas buscaran una fuente alternativa de recursos: la judería, excluida de la sociedad y recibida en el entorno de confianza real, haciéndose “palaciega” (Arendt, 2006: 79), aunque tal subterfugio no fue suficiente para impedir el derrumbe monárquico como efecto de las revoluciones liberal-burguesas cuyas victorias dieron paso a la consolidación de los estados-nación que requirieron más capital y más crédito proveniente de los judíos que en tales circunstancias, habiendo dejado de ser palaciegos por fuerza, se convirtieron en banca¹.

Ya a fines del siglo XIX el capitalismo ingresó frontalmente en su etapa imperialista, cuya nota esencial fue la expansión por la expansión, declarada en palabras de Cécil Rhodes: “la expansión lo es todo (...) Si pudiera me anexaría los planetas” (Arendt, 2006: 212). Los efectos imperialistas sobre el estado-nación fueron devastadores como se aprecia a continuación.

1.1. El estado-nación y el imperialismo

El imperialismo es una etapa del desarrollo del capitalismo que “nació cuando la clase dominante en la producción capitalista se alzó contra las limitaciones nacionales a su expansión económica. La burguesía recurrió a la política por necesidad” (Arendt, 2006: 215), bajo la consigna “la expansión por la expansión”, convenciendo a los gobiernos nacionales de que ese era el objetivo político, asevera Arendt. En palabras sencillas, surgió de la producción excesiva de capital por las grandes empresas que encontraban ya insuficiente el mercado interno de los estados-nación donde estaban instaladas, pues no había para ellas nada que comprar ni nada

1- Tal situación derivó en la emancipación de los judíos, tan cargada de contradicciones que merecerá una consideración especial dentro del abordaje de la igualdad.



que vender. Eran las señales de la contradicción entre el grado de acumulación capitalista y la estructura política vigente.

Promovido por hombres de negocios que creyeron que de esa manera se remediaría el exceso de capital condenado a la ociosidad en caso de quedarse dentro de la nación, el imperialismo implicaba un retorno a la acumulación originaria de capital en el sentido marxiano de la expresión, que conforme afirma Rosa de Luxemburgo, “depende de la existencia de unos estratos sociales no capitalistas, de modo que el imperialismo es la expresión política de la acumulación de capital en su competición por la posesión del resto del mundo no capitalista” (Arendt, 2006: 241).

Varios aspectos relevantes enunciados merecen comentarios especiales. En principio, que la presión del capitalismo con la estructura política emergente de él mismo, el estado-nación, respecto de su expansión, en una situación analógica a “muere tú para yo vivir”. El factor fundamental de ello: la sobreproducción de capital irremediamente destinado a la inutilidad, lo que Arendt denomina “capital superfluo”, echando por la borda la perfección de un sistema idealmente concebido donde la eficacia ley de la oferta y de la demanda interna en los estados-nación era incuestionable que entró en colapso por el agotamiento del mercado, haciendo indispensable volver a la acumulación original de capital en otros lugares no capitalistas, siguiendo la línea de pensamiento de Luxemburgo. Como dice la autora, el equilibrio era imposible pues una competición así entre “complejos completamente armados – “Imperios” – iba a terminar con uno victorioso y muertos los demás. No había misteriosas leyes económicas garantizando el equilibrio; éste precisaba un poder político que controle la competición (Arendt, 2006: 215)

En los inicios de la expansión imperialista, dice Arendt que fue exclusivamente económica, no política, derivando en una alienación de los propietarios del capital superfluo de los estados-nación; es decir, actuaron por su libre iniciativa, son auspicio, regulación o regulación pública. Siendo así, hubo descontrol en el proceso expansionista “derivando en una orgía de estafas, escándalos financieros y especulaciones en la bolsa” (Arendt, 2006: 242), cuyos efectos devastaron a miles de personas que, igual que el capital excesivo, se convirtieron en superfluos.²

Ante los enormes perjuicios emergentes de tal descontrol, los mismos propietarios del capital superfluo exigieron a los estados-nación protección para sus inversiones. “Lo hicieron considerando a las instituciones políticas como un instrumento para la protección de la propiedad individual, según su tradición” (Arendt, 2006, pág. 243), lo que pone en cuestión la declarada ausencia de nota de clase en el estado-nación en consideración a la determinante influencia de los propietarios de capital en las decisiones políticas. Según el pensamiento de la autora, lo que sucedió fue que cuando la nación-estado se reveló incapaz de ser el marco para un ulterior desarrollo de la economía capitalista se tornó abierta la lucha por el poder, hasta entonces latente, entre el estado y la sociedad” (Arendt, 2006, pág. 212).

La reclamada protección estatal a la expansión se manifestó mediante la burocracia “como instrumento de dominación exterior (...) que, por su parte, atrajo a la élite de la *intelligentsia* europea que aportó disciplinados, honestos, fervorosos e idealistas administradores que organizaron el gran juego de la expansión en el que cada área era considerada un escalón de inversiones ulteriores y cada pueblo un instrumento para una conquista ulterior” (Arendt, 2006: 287).

En la obra se expresa que la burocracia como instrumento de dominación política, como un gobierno de los decretos, fue descubierta en Argelia, Egipto e India, manifestando también su eficacia intracontinental en Austria-Hungría y la Rusia zarista, únicos regímenes despóticos europeos en tiempos de la Primera Guerra Mundial (PGM).

2- Estos sectores expulsados de la estructura de la sociedad, “sin oficio ni beneficio”, conforman lo que Arendt denomina “populacho”, una de las claves de los movimientos y regímenes totalitarios.



Una cuestión que es pertinente señalar es que, en su visión sobre el entramado de orígenes del totalitarismo, junto a la burocracia y en primer lugar antes de ella, Arendt inscribe a la raza definiéndola como “principio del cuerpo político” (Arendt, 2006: 287), de manera que no es comprensible la una sin la otra y, por consiguiente, no es posible separar imperialismo de colonialismo, asunto de enorme importancia interpretativa social y política. Con tal antecedente se comprende la afirmación incurrida en la obra objeto de este estudio acerca de que el estado-nación sea la forma de gobierno menos adecuada para el imperialismo cuya expansión ilimitada requería la imposición de las leyes nacionales a pueblos extranjeros, porque tal situación afecta con drasticidad el principio de limitación de la validez de las leyes a la propia nación y dentro de los límites del territorio de ésta, principio derivado de la “sustancia nacional” del derecho. Advierte Arendt que lo contrario “despierta la conciencia nacional y un deseo de soberanía entre los pueblos conquistados” (Arendt, 2006: 216)

Se sostiene finalmente en la obra que en el imperialismo ni el estado-nación ni la burguesía ganaron. La nación resistió el embate de las aspiraciones imperialistas y la burguesía no tuvo éxito completo en la utilización del estado y su violencia para sus objetivos económicos. Lo que sucedió fue que el imperialismo dio vitalidad a estructuras políticas y sociales amenazados por fuerzas sociales y políticas que desaparecieron tras las dos guerras mundiales. A la pregunta por qué las naciones europeas lo permitieron hasta que todo, bueno y malo, quedó destruido en esas monstruosidades bélicas, Arendt responde porque los gobiernos sabían que sus países se estaban desintegrando, que el cuerpo político estaba siendo destruido desde dentro, y que vivían de prestado (Arendt, 2006: 240).

El pensamiento de Hannah Arendt sobre el horror totalitario alumbró la ruta de comprensión de lo sucedido y sólo por eso tiene un gran valor; sin embargo, ese valor se hace superlativo por la pertinencia proyección de la reflexión a los tiempos de hoy, a este presente globalizador, promotor de una interconexión nunca antes conocida como efecto del incesante y vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología hasta el punto de casi “anexar a los planetas” al mercado en que se ha convertido la Tierra por la imparable expansión económica. En qué medida la globalización es la manifestación hipertrofiada del imperialismo y el colonialismo, en qué medida ha profundizado la crisis de los estados-nación, en qué grado está poniendo la alfombra roja para el triunfal retorno de los totalitarismos, son algunos de los cuestionamientos de fondo emergentes en el siglo XXI, que merecen esfuerzos compartidos de análisis y diálogo proactivos para procurar ese comienzo que reclama Arendt en su obra, cuando aún hay tiempo.

Hasta aquí ya queda demostrado el carácter esencial de otra cuestión que forma parte del objeto de la Teoría del Estado y del desarrollo temático de “Los orígenes del totalitarismo”, la nación, cuyo abordaje se realiza a continuación.

2. La nación y el nacionalismo

La comprensión cabal de la visión del estado como un representante del conjunto de la nación convoca a un esfuerzo esclarecedor de la definición de ésta, no declarada expresamente en la obra estudiada, incurrida sin embargo dentro del abordaje de las cuestiones referidas al nacionalismo frente al imperialismo y los panmovimientos. Una de tales cuestiones es la emancipación nacional, acerca de la cual Arendt establece que sucedía cuando los pueblos adquirían “conciencia de sí mismos como entidades culturales e históricas, y de su territorio como un hogar con huellas visibles provenientes del trabajo común de sus antepasados y cuyo futuro dependerá del curso de una civilización común” (Arendt, 2006: 349).



Esa construcción conceptual integra componentes objetivos y subjetivos identificados con nitidez: un pueblo se hace nación sobre la base del reconocimiento de su identidad como una forma de vida desarrollada en el pasado, testimoniada a través de los productos del trabajo compartido depositados en la base física que lo cobija, con vocación a prolongarse en el futuro por decisión de sus miembros, quienes son iguales entre sí. Es esa la connotación esencial de la igualdad como adjetivo calificativo del estado-nación alumbrado a la historia en la modernidad, asunto a ser analizado posteriormente.

Reordenando —o desordenando— las palabras, se puede convenir en que “la nación es un pueblo que desarrolla conciencia de su existencia como unidad cultural devenida históricamente en un territorio hecho su hogar porque cobija el testimonio tangible de su historia producido por el trabajo de sus miembros”, implicando el prolongado alcance temporal del camino recorrido por un pueblo cualquiera hasta el logro de un resultado cualitativo de esa índole, matriz de la identidad colectiva e individual de esos miembros. Se trata de una concepción de la nación desde un punto de vista cercano al primordialismo cultural (Romo, 2020: 10). En función de esa concepción se comprenderá aquí el sentido y contenido complejos del nacionalismo.

Anthony Smith lo define como “Un movimiento ideológico pensado para la obtención y el mantenimiento del autogobierno y la independencia de un grupo, algunos de cuyos miembros creen que constituyen una nación real o potencial” (Romo, 2020: 20). Esta definición tiene la cualidad de unir dos dimensiones: una práctica, en el sentido de movimiento, y otra teórica, como ideología o sentimiento (Gellner, 1983: 13), lo que recoge la experiencia histórica derivada del nacionalismo.

La nota esencial nacionalista es la propuesta de congruencia entre la unidad nacional y la política (Gellner, 1983: 13), a simple vista contradictoria con el imperialismo; sin embargo, no fue así porque los líderes políticos desarrollaron la convicción de que la expansión era de interés común de toda la nación mientras que la lucha de clases ponía en peligro la unidad nacional, dado que “en una sociedad de intereses en conflicto, en la que el bien común era identificado como la suma de los intereses individuales, la expansión se veía como un posible interés común del conjunto de la nación” (Arendt, 2006: 247). De esa manera afirma Arendt, los imperialistas se convirtieron en “parásitos del patriotismo” (Arendt, 2006: 246), en el sentido de que al influjo de tal forma de pensar lograron el apoyo de los estados-nación en su estrategia expansiva, desembocando esto en una tendencia del nacionalismo a la anexión de pueblos extranjeros, acción prohibida expresamente por las constituciones vigentes, en un contexto de gran debilidad nacional para hacerlo exitosamente. Se produjo entonces un ejemplo de incongruencia entre causa y efecto de la historia moderna: la expansión imperialista surgida en los estados-nación, como “topos capaces de crear montañas”.

En sus manifestaciones más radicales, el nacionalismo puede llegar a pervertir la esencia del estado convirtiéndolo en un instrumento de la nación y en la identificación de la ciudadanía con la nacionalidad, lo que ocasiona un impacto negativo de proporciones mayores en la igualdad, valor inherente al estado-nación desde el punto de vista histórico y teórico, respecto del cual en “Los orígenes del totalitarismo” se encuentran apuntes expresos cuya sistematización reviste para este estudio singular importancia en función de la identificación de los aportes de Arendt a la Teoría del Estado, más allá del interés formativo indiscutible de alcance general en el ámbito político y jurídico.

3. La igualdad

Según la reflexión de la autora sea sobre la teoría o la experiencia histórica concreta, puede distinguirse tres aportes fundamentales a ser expuestos en los siguientes epígrafes. El primero,



su interpretación del pensamiento de Thomas Hobbes, en quien Arendt reconoce al único filósofo que la burguesía puede reivindicar como suyo. El segundo, la igualdad de los judíos dentro del desarrollo histórico del antisemitismo, una de las fuentes del totalitarismo. El tercero y último, la situación de la igualdad en el contexto de decadencia del estado-nación entre la primera y segunda guerras mundiales.

Arendt presenta una síntesis del pensamiento de Thomas Hobbes (1588-1679) en cuyo marco es asequible su propuesta sobre la igualdad. Comienza afirmando que el filósofo comprendió la relación entre la adquisición de la riqueza y del poder político porque aquella rebasa los límites territoriales del cuerpo político de la nación; es decir que Hobbes ya en el siglo XVII previó la expansión por la acumulación de la riqueza que se produciría entre finales del XIX y comienzos del XX. No solamente eso, anticipó que la sociedad que acumula riqueza requiere un proceso inacabable de generación de poder, lo que tiene relación con una de las notas fundamentales del totalitarismo, régimen tiránico que requiere un nuevo tipo de hombre con cierto perfil psicológico que describió como un animal sediento de poder y que, sin embargo, está rendido ante la tiranía, aceptando cualquier gobierno y su *raison d'etat*. Hobbes identifica en la privación de las capacidades naturales y humanas a las personas que son desprovistas de todo poder por la tiranía el efecto del poder acumulado. Es un “ser sin razón, sin capacidad para la verdad y sin voluntad libre – sin capacidad para la responsabilidad – el hombre es esencialmente función de la sociedad y se le juzga por eso según su “valía” o valor... su precio, es decir, según lo que se daría por el uso de su poder” (Arendt, 2006: 231). Es el hombre-masa (Arendt, 2006: 444) del que Arendt habla. Considerando estos elementos, puede decirse que el filósofo inglés fue un agorero, un visionario... o ambos.

La autora destaca que Hobbes dice que en la lucha por el poder todos los hombres son iguales y que la igualdad se basa en que cada uno tiene por naturaleza poder suficiente para matar a otro, y que la debilidad puede compensarse con el engaño. La necesidad de un estado surge de la igualdad de los hombres como potenciales homicidas. Se añade su concepción de la pertenencia temporal y limitada del individuo a cualquier tipo de comunidad, condenada desde el principio a su disolución por ser inestable, en función de un interés, sin cambiar “el carácter solitario y privado del individuo” (Arendt, 2006: 232).

Dice Hannah Arendt que Hobbes parte de una visión realista del hombre, un ser que desea el poder por el poder y desde allí proyecta un cuerpo político adecuado. Nótese la recurrencia en la identificación del individualismo como rasgo esencial de los hombres, tanto así que el cuerpo político, el estado, surge con base en la delegación del poder y no de los derechos de éstos. Como consecuencia de esta situación, el estado adquiere el monopolio del homicidio antes ejecutado por cualquier individuo en ejercicio de su potencialidad para hacerlo; a cambio de esa delegación, los hombres obtienen una garantía del estado contra la posibilidad de ser víctimas de homicidios, con la seguridad dada por la ley que procede del poder absoluto, ante la que sólo cabe la absoluta obediencia.

La igualdad humana como “igualdad de capacidad para matar” es indicativa del objetivo destructivo de la comunidad basada en el poder acumulado sobre la base de arrebatarlo a todos sus individuos y monopolizarlo.

El segundo aporte sobre la igualdad incurso en la obra tiene que ver con la de los judíos en el contexto del antisemitismo. Respecto de esta cuestión se establece en la obra que la experiencia de la igualdad de los judíos dentro del proceso de su emancipación provocado por las necesidades financieras del estado-nación en el siglo XIX, punto culminante de la evolución de este cuerpo político, revela las contradicciones que afectan a este valor fundamental intrínseco del liberalismo. Tales contradicciones son denominadas “equivocos de la emancipación”.

Por una parte y como se anotó previamente, el estado-nación requería su desarrollo empresarial y éste, de créditos que solamente los judíos decidieron otorgarlos a cambio de grandes



privilegios, tomando a raíz de ello un doble estatus, debido por un lado a la estructura política y legal del estado-nación que daba igualdad, origen de la emancipación judía, y por otro, a su riqueza que derivó en privilegios, primero para los judíos ricos y después, para todos, provocando contradicciones entre igualdad y privilegios, asimilación y separación en la emancipación judía; coincidiendo en ello el interés del estado-nación de impedir la asimilación judía a la sociedad de clases, pues hubiera supuesto dificultades para encontrar financiamiento judío en tales condiciones, con el interés judío de auto protegerse y sobrevivir como grupo manteniéndose al margen de la sociedad europea, desechando las posibilidades ofrecidas a la común empresa capitalista. Así se presentó el fenómeno de otorgación formal de la igualdad a los judíos cuando en el fondo se tuvo el objetivo de privilegiarlos en su condición de financiadores exclusivos de las empresas del estado-nación. Tal situación contribuyó en alto grado a la generación del antisemitismo como ideología racista del totalitarismo nazi, expresión ratificatoria de la afirmación de Alexis de Tocqueville (Chevallier, 1974) respecto del motivo de odio de las francesas a la aristocracia: mientras perdían poder, no declinaba su fortuna.

Hubo otra deficiencia en la emancipación judía en Europa: la nacionalidad como un requisito de la igualdad, de manera que los judíos no fueron asumidos como iguales porque no eran nacionales y, dado que gozaban de los privilegios referidos en el párrafo precedente, despertaron sentimientos negativos creciente. En palabras de Arendt, “para una Europa sin el sentido de equilibrio de poder ni solidaridad intereuropea, el elemento judío anacional e intereuropeo se convirtió en objeto de odio universal, precisamente por su inútil riqueza, y de desprecio, por su falta de poder” (Arendt, 2006: 80).

El tercer y último aporte identificado a los fines del presente estudio trata de la igualdad en el contexto de decadencia del estado-nación en el periodo comprendido por las dos guerras mundiales.

Describe la autora el escenario de la PGM como una explosión que dejó al descubierto inflación, paro, guerras civiles y privación de derechos humanos, afirmando que “cada acontecimiento poseía la irrevocabilidad de un juicio final, de un juicio no formulado por Dios o por el diablo, sino considerado más bien como la expresión de una irremediable y estúpida fatalidad” (Arendt, 2006: 386), añadiendo que el odio lo envolvió todo, emergiendo dos grupos de víctimas: los despojados (parados, pequeños rentistas y pensionistas) y los apátridas y las minorías. Los dos últimos evidenciaron un elemento nuevo de desintegración política: la “desnacionalización”, arma del totalitarismo ante la incapacidad de los estados-nación europeos para garantizarles sus derechos humanos. (Arendt, 2006: 386).

La problemática comenzó con un primer gran golpe sobre los estados-nación: la llegada de centenares de miles de apátridas que llevó a la paulatina abolición del derecho de asilo, reacción calificada en el libro de lógica en una situación de debacle profunda de los derechos del hombre ante los intereses de la nación. En otros términos, se evidenciaba la contradicción entre la ciudadanía universal y la nacionalidad. El segundo gran golpe fue la comprensión de que no era posible desembarazarse de los refugiados o convertirlos en nacionales, cancelándose las únicas dos maneras de solucionar el problema: la repatriación o la naturalización.

El hilo de reflexión de la autora prosigue, crudo y sin concesiones. Señala que se manifiesta una paradoja irónica entre los esfuerzos idealistas bien intencionados que insistieron en considerar “inalienables” —universales también habría que añadir— los derechos humanos disfrutados solamente por unos ciudadanos de países más prósperos y civilizados, y la situación de quienes carecían de ellos como los apátridas para quienes se procuró como solución temporal los campos de internamiento, pasando a ser llamadas “desplazados” ya que la condición apátrida implicaba la protección de la comunidad internacional no deseosa de otorgarla, abriéndose como única opción la “repatriación” a países de origen que ya no reconocían a esas personas como sus ciudadanos, o la recibía para castigarle por haberse marchado.



La situación de los apátridas era tan indigna que solamente como violadores de la ley recibían trato igual a otras personas. Gran paradoja: delinquiendo lograban protección legal en algún sentido, pues “sin un céntimo tendrá abogado, podrá quejarse de sus carceleros y ser escuchado. Ya no es la escoria de la tierra, sino lo suficientemente importante como para ser informado de todos los detalles de la ley con la que será procesado. Se ha convertido en una persona “respetable”. El otro camino para lograrlo, casi imposible, era ser un genio (Arendt, 2006: 408).

Terrible escenario en los estados-nación que disfrutaban de constituciones que “implícita o explícitamente, se fundaban en los derechos del hombre, sin necesitar leyes adicionales para su vigencia con respecto a otras nacionalidades. La llegada de los apátridas acabó con esta ilusión” (Arendt, 2006: 396). Terrible escenario reproducido hasta ahora, en pleno siglo XXI, cuando la guerra y los regímenes despóticos expulsan a las personas de sus territorios, arrojándolas a una condición cercana a la de las apátridas.

Sobre lo presentado sobreviene el cierre de la tarea ejecutada, desemboque ineludible desde la perspectiva jurídica incorporando el aporte sobre los derechos humanos apelando a una síntesis del epígrafe intitulado en “Los orígenes del totalitarismo”, “Las perplejidades de los derechos del hombre” (Arendt, 2006: 413-424).

4. Los derechos humanos

Hannah Arendt comienza su pronunciamiento sobre los derechos humanos afirmando que su declaración a finales del siglo XVIII estableció que el hombre es su fuente y objetivo, uno igual a los otros ya no en condición de cristiano ni en función del territorio donde nació; declaración en resguardo de los hombres contra “la soberanía (léase “poder”) del estado y la arbitrariedad de la sociedad”. Remarca que son declarados como derechos inalienables, irreductibles y no deducibles de otros derechos y leyes, siendo innecesaria cualquier ley para protegerlos, pues “todas las leyes se basaban en ellos” (Arendt, 2006: 413), lo que puede llevar a admitir su asimilación a verdaderos principios generales del derecho, valores-normas del más alto nivel de generalización, expresión de la correlación entre ética y derecho.

La primera paradoja enunciada por Arendt tiene que ver con la soberanía del pueblo como la fuente de los derechos humanos, soberanía entendida en términos nacionales; “por tanto, la cuestión de los derechos humanos se hizo rápida e inextricablemente mezclada con la cuestión de la emancipación nacional; sólo la soberanía emancipada del pueblo, del propio pueblo de cada uno, parecía ser capaz de garantizarlos” (Arendt, 2006: 414). De ahí surge la limitación de la vigencia de los derechos humanos en favor de los hombres “nacionales” excluyendo a los demás, la identificación de los derechos del hombre con los derechos de los pueblos de las naciones que después de la PGM se manifestó con la emergencia de las minorías y de los apátridas, cuyos derechos estaban totalmente vulnerados, situación prolongada hasta los tiempos actuales en una real limitación de la ciudadanía universal en razón de la nacionalidad.

Más aún, la autora toma como una premisa que la declaración de los derechos humanos inalienables se refería a un hombre abstracto y, por tanto, inexistente, porque todo hombre tiene un estatus social —abarcativo de su vínculo con la nación— que define desigualdades objetivas respecto de otros hombres.

Siguiendo una línea de pensamiento tendiente a la vertiente propiamente iusfilosófica habrá que convenir que estas perplejidades ponen en cuestión tres caracteres de las normas del derecho correspondiente al estado-nación: la generalidad, la abstracción y la impersonalidad, requisitos sin los cuales la igualdad jurídica de los hombres que le es intrínseca al estado-nación, es inviable. En el fondo, lo que



se cuestiona es la fractura, no solamente la distancia, entre los planos del ser, de los hechos reales, y el deber ser, de las normas jurídicas planos identificados por Hans Kelsen, bajo inspiración kantiana, que el filósofo alemán considera son completamente ajenos entre sí (Ugarte, 1995). En efecto, en su famosa obra “Teoría pura del Derecho” dice: “Nadie puede negar que la afirmación de que algo “es” –eso es el enunciado con el que se describe un hecho real –, es esencialmente diferente al enunciado que dice que algo “debe producirse”; esto es, del enunciado con el cual se describe una norma, y que, en consecuencia, de que algo existe no puede seguirse que algo deba existir, de igual modo a que de algo deba ser, no puede seguirse que algo sea”. (Ugarte, 1995: 110).

Sin entrar en profundidades no correspondientes al ámbito y propósito de este estudio, es pertinente señalar que esta fundada perplejidad de Hannah Arendt pone en cuestión implícitamente la eficacia y la efectividad del derecho; es decir, el logro de los objetivos y la real aplicación de éste. La misma Hannah Arendt, sin embargo, llega a la explicación de la paradoja sobre la base de su atenta recopilación de información empírica, de su estudio detenido de fuentes secundarias creíbles y diversas y, finalmente, de su análisis personal profundo y afirma que los derechos del hombre jamás fueron un tema político práctico; es decir, no hubo acción productora de su eficacia y efectividad. Cómo y con qué alcances entender esa acción supone la consideración detenida de la coerción estatal y la presión social, derivados para otro estudio.

En la obra se retrotrae que estos derechos, en su irrupción primicial en el siglo XVIII fueron declarados como una forma superficial de defensa de los individuos contra el poder del estado, y después, para mitigar la inseguridad social provocada por los efectos devastadores de la maquinaria de explotación emergente de la revolución industrial a la manera de un eslogan habitual de los protectores de los menos privilegiados, de una suerte de ley accesoria, de un derecho de excepción para aquellos que no tenían nada mejor a lo que recurrir.

Por otra parte, la aseveración acerca de que el problema radica en la concepción de estos derechos como independientes de la ciudadanía y la nacionalidad, cuando se evidencia que no es así añade argumentos a la explicación precedente, como se vio anteriormente al referir la situación de los apátridas, cuya primera pérdida fue la de sus comunidades de origen y la imposibilidad de incorporarse en otras, quedando al desnudo que el individuo, pretendido alfa y omega del liberalismo, es una ficción, dado que lo real es un hombre perteneciente a una comunidad que le confiere estatus. Los hechos y reflexiones parecen confirmar irónicamente a Burke oponiéndose a la Declaración de los derechos del hombre bajo el argumento de que eran una “abstracción” y de la mejor vía de “herencia vinculante” para transmitir los derechos a los hijos reclamando tales derechos como “de un inglés” que como inalienables del hombre. Para él los derechos proceden “de dentro de la nación”, no del derecho ni del derecho natural ni de los mandamientos divinos, ni del concepto de la humanidad tal como el de la “raza humana” de Robespierre (Arendt, 2006: 423-424).

Profundiza su reflexión en los siguientes términos: “Llegamos a la consciencia de la existencia de un derecho a tener derechos (vivir dentro de un marco donde uno es juzgado por las acciones y opiniones propias) y de un derecho a pertenecer a una comunidad organizada, sólo cuando aparecieron millones de personas que habían perdido y ya no podían recuperar esos derechos por obra de la nueva situación política global”. Antes habríamos considerado que esta característica de la condición humana ningún tirano podría arrebatar. Su pérdida es la pérdida de la relevancia de la palabra y de toda relación humana, rasgos esenciales de la vida humana ya en la concepción de Aristóteles (Arendt, 2006: 420).

La alternativa es que “el derecho a tener derechos o el derecho de cada individuo a pertenecer a la humanidad tendría que ser garantizado por la misma humanidad” (Arendt, 2006: 422), retornando a mirar el cómo hacerlo, pendiente aún, en reafirmación de la validez del pensamiento arendtiano en tiempos de una revolución del conocimiento nunca antes vista que parece no



sólo poco propicia para las soluciones a los problemas humanos esenciales sino todo lo contrario. Por eso mismo, atreverse a preguntar y a responder es una cuestión de principios de vida.

0-0-0-0-0-0-0

CONCLUSIONES

Hannah Arendt desarrolla una visión propia sobre el origen del estado, considerando que antes de la modernidad hubo estado, y que el estado-nación el estado éste surgió representando al conjunto de la nación, con independencia de cualquier clase social e interés particular.

El rol financiero de la judería en Europa es abordado por Arendt dentro del desarrollo del estado-nación, distinguiendo el periodo comprendido entre los siglos XVII y XVIII en que los judíos se convirtieron en “palaciegos” proveedores de recursos para las obras públicas por parte de las monarquías absolutas, del periodo posterior al triunfo las revoluciones liberal-burguesas y consolidación de los estados-nación, pasando entonces los judíos a ser “banqueros”, surgiendo el sistema financiero.

Con respecto a la igualdad, la autora realiza tres aportes: a) La profundización de este concepto en los términos de Hobbes a quien considera el único filósofo de la burguesía, sintetizados en la igualdad de los hombres como potenciales homicidas, suficiente fundamento del poder ilimitado del Leviatán que encontraría en los totalitarismos su mejor expresión. b) El equívoco de la emancipación formal de los judíos que no se asimilaron por propia decisión, convirtiéndose en un sector privilegiado en condición de financiadores exclusivos de los estados-nación, derivado todo ello en el surgimiento del antisemitismo como ideología del nazismo. c) La liquidación de la igualdad en el contexto de crisis de los estados-nación en y después de las dos guerras mundiales con el paro y la desnacionalización, generadores de desarraigados, apátridas y minorías.

La ineficacia de los derechos humanos, convertidos en principios generales del derecho, declarativos y sin eficacia alguna si no es en el marco de vigencia de la soberanía de los estados que se encargue de protegerlos, respetarlos y restituirlos; renovando el conflicto profundo entre ciudadanía y nacionalidad que pone en cuestión los tres caracteres del derecho según la inspiración liberal moderna de la igualdad jurídica: la generalidad, la abstracción y la impersonalidad.

Sobre esa base, Hannah Arendt propone “el derecho a tener derechos o el derecho de cada individuo a pertenecer a la humanidad tendría que ser garantizado por la misma humanidad”, aspiración reclamada hoy mismo por miles de seres humanos condenados a la vulneración de su dignidad en contextos de guerra y dictadura.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, H. (2006). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Chevallier, J. J. (1974). *Los grandes textos políticos desde Maquiavelo hasta nuestros días*. Madrid: Aguilar.
- Gellner, E. (1983). *Naciones y nacionalismo*. Gran Canaria: Alianza.
- Romo Morales, G. (2014). “Nación, nacionalismo y movimientos nacionalistas: Una revisión teórica de la institucionalización del mito”. *Investigación & Desarrollo*. 22 (2) julio-diciembre. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/268/26832007008.pdf>



Ugarte, J. J. (1995). "El sistema jurídico de Kelsen. Síntesis y crítica." *Revista Chilena de Derecho*, 22(1). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2649940>

